

PERÚ: INFORME INTERNACIONAL DE 2018 SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Resumen

La constitución prohíbe la discriminación por motivos de creencia o afiliación religiosa y dispone la libertad de conciencia y religión, ya sea de manera individual o colectiva. Estipula la separación de iglesia y el estado, pero reconoce la importancia histórica de la Iglesia católica romana. En el mes de julio, el gobierno eliminó el requisito de que toda entidad religiosa que quiera inscribirse deba tener un mínimo de 500 fieles mayores de edad, eso permitió que cualquier grupo pueda inscribirse de forma voluntaria sin importar su tamaño o clasificación. De acuerdo con el Ministerio de Justicia (MINJUS) y los grupos interconfesionales del país, estos cambios en los reglamentos de inscripción motivaron a más grupos religiosos minoritarios a inscribirse en la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa. Los pequeños grupos religiosos no católicos expresaron su satisfacción con la eliminación del prerrequisito de inscripción para recibir ciertos beneficios tributarios y de visado así como otros servicios gubernamentales. No obstante, algunos fieles de la Iglesia católica y los fieles de grupos religiosos minoritarios continuaron criticando aspectos de la Ley de libertad religiosa adoptada en 2011, ellos sostenían que se mantenía el trato institucional preferencial a la Iglesia católica, particularmente en lo que respecta a la exención tributaria.

Los líderes de la comunidad judía indicaron que algunas personas continuaron participando ocasionalmente en teorías de conspiración antisemita sobre los judíos e Israel. Dijeron que el gobierno y los medios de comunicación privados y estatales no participaron en esta actividad. Tanto los líderes judíos como los musulmanes dijeron que algunas escuelas públicas y privadas y los empleadores ocasionalmente no daban días libres a sus fieles por feriados religiosos. El Consejo Interreligioso del Perú continuó trabajando con el MINJUS para que todos los grupos religiosos tuvieran igual acceso a los beneficios del gobierno, incluyendo exenciones tributarias sobre ingresos, importaciones, propiedades y ventas; visas para trabajadores religiosos; y la oportunidad de servir como capellanes castrenses. El consejo continuó discutiendo con las entidades religiosas las revisiones del gobierno de sus reglamentos sobre libertad religiosa. Los grupos religiosos y las organizaciones interconfesionales coordinaron con el gobierno, la sociedad civil y organizaciones internacionales para proporcionar ayuda humanitaria a más de 600 000 venezolanos desplazados en el país durante el año, independientemente de su afiliación religiosa, sin esfuerzos informados de proselitismo y para promover la tolerancia religiosa.

Los funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos debatieron la ley de libertad religiosa de 2011 y sus reglamentos de aplicación de 2016 con representantes gubernamentales, enfatizaron la importancia del trato igualitario a todos los grupos religiosos bajo la ley y discutieron la manera en que los grupos religiosos estaban apoyando la respuesta humanitaria a la afluencia de venezolanos, sin importar su afiliación o no afiliación religiosa. Además, los funcionarios de la embajada animaron a los líderes de las comunidades católica, de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormona), protestante evangélica, judía y musulmana a promover la tolerancia y el respeto por la diversidad religiosa.

Sección I. Demografía religiosa

El Gobierno de los Estados Unidos calcula que la población total es de 31,3 millones de habitantes (cifras a julio de 2018). Según el censo nacional de 2017, la población es 76 por ciento católica (81 por ciento en 2007), 14 por ciento protestante (principalmente evangélica y en comparación con el 13 por ciento en 2007), 5.1 por ciento no tiene ninguna religión y 4.9 por ciento sigue otros grupos religiosos. Entre los otros grupos religiosos se encontraban judíos, musulmanes, Testigos de Jehová, mormones, israelitas del Nuevo Pacto Universal, baha'ies, budistas, cristianos ortodoxos (principalmente rusos y griegos) y los miembros de la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna (Hare Krishna).

Según el Centro de Información y Documentación de Israel para América Latina, hay aproximadamente 3000 judíos en el país, los cuales residen principalmente en Lima, Cusco e Iquitos. Según la comunidad musulmana, hay aproximadamente 2600 musulmanes en el país, los cuales 2000 residen en Lima y 600 en Tacna. En la comunidad musulmana de Lima, la mitad es aproximadamente de origen árabe y la otra mitad de locales que se convirtieron al Islam, mientras que los musulmanes de Tacna son mayormente paquistaníes. La mayoría de los musulmanes son sunitas.

Algunos pueblos indígenas que habitan en las selvas remotas del oriente amazónico conservan sus prácticas religiosas tradicionales. También hay muchas comunidades indígenas que practican creencias sincréticas que mezclan creencias cristianas y precolombinas, en particular entre los católicos del altiplano andino.

Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad religiosa

Marco legal

La constitución prohíbe la discriminación y persecución por motivos de creencia o afiliación religiosa y dispone la libertad de religión, ya sea de manera individual o colectiva. Estipula que toda persona tiene derecho a mantener reserva sobre sus convicciones religiosas. Asimismo, consagra la separación entre la Iglesia y el Estado, pero reconoce el papel de la Iglesia católica como “elemento importante en la formación histórica, cultural y moral” del país.

De conformidad con un concordato de 1980 entre el Estado y la Santa Sede, la Iglesia católica recibe ciertos privilegios institucionales en educación, tributación e inmigración de trabajadores religiosos. Los edificios, las casas y otros inmuebles de la Iglesia católica están exentos del impuesto a la propiedad según la subsecuente ley de libertad religiosa de 2011. Otros grupos religiosos a menudo deben pagar el impuesto predial por las escuelas y las residencias de los clérigos, esto depende de la jurisdicción municipal y de si el grupo busca y/o obtiene el estatus de exención tributaria como organización sin fines de lucro. La ley exonera a los trabajadores religiosos católicos de pagar impuestos en los viajes internacionales. Del mismo modo, el Estado exonera el impuesto a la renta de todos los ingresos laborales percibidos por los sacerdotes y obispos católicos. Por ley, los militares solo pueden emplear a clérigos católicos como capellanes.

El MINJUS es responsable de colaborar con los grupos religiosos.

Los reglamentos de aplicación revisados en 2016 de la ley de libertad religiosa hacen que la inscripción en la Dirección de Justicia y Libertad Religiosa del MINJUS sea opcional y voluntaria. El propósito expreso de la inscripción es promover la integridad y facilitar una relación con el Estado. Los reglamentos revisados no requieren que el gobierno inscriba a un grupo religioso para obtener beneficios institucionales, pero hacerlo permite que los grupos religiosos se involucren con el gobierno. Permiten a todos los grupos religiosos, registrados o no, solicitar exenciones tributarias y visas de trabajo o de residencia directamente a las instituciones gubernamentales pertinentes. La inscripción es gratuita, el proceso suele durar una semana, y el MINJUS brinda asistencia para completar los formularios de solicitud.

Según la ley, todos los presos, independientemente de su afiliación religiosa, pueden practicar su religión y buscar el ministerio de alguien de su misma fe.

La ley exige que todas las escuelas, tanto públicas como privadas, impartan educación religiosa en los niveles primario y secundario “sin violar la libertad de conciencia del alumno, los padres ni los docentes”. La ley solamente permite la

enseñanza del catolicismo en las escuelas públicas y el Ministerio de Educación requiere que el obispo católico de una zona apruebe a los maestros de educación religiosa de las escuelas públicas. Los padres pueden solicitar que el director exonere a sus hijos de las clases de religión obligatorias. El gobierno puede exonerar a los colegios privados laicos y a los colegios religiosos no católicos del requisito de impartir educación religiosa. Los niños no católicos que asisten a colegios católicos también están exonerados de las clases de catolicismo. La ley establece que los colegios no pueden poner en desventaja académica a los estudiantes que solicitan ser exonerados de las clases de educación católica.

La ley requiere que todos los empleadores tengan en cuenta los feriados y días festivos religiosos de todos los empleados; esta medida incluye permitir que un empleado utilice sus vacaciones anuales para este propósito.

Los trabajadores religiosos extranjeros deben solicitar una visa a través de la Oficina de Inmigración del Ministerio del Interior. Si el grupo religioso se inscribe en el MINJUS, la oficina de inmigración lo acepta como prueba de que el grupo solicitante es una entidad religiosa. Si el grupo no se inscribe en el MINJUS, la oficina de inmigración tomará su decisión en cada caso en particular.

El país es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas gubernamentales

En julio, el gobierno eliminó un requisito de 2016, en donde las entidades religiosas que buscaban inscribirse debían tener al menos 500 fieles mayores de edad, y lo cambió para permitir que cualquier grupo se inscriba voluntariamente sin importar el tamaño o la clasificación. Al final del año, el gobierno había inscrito a 133 grupos no católicos que habían solicitado voluntariamente su inscripción, un aumento de los 115 inscritos en 2017, entre ellos los mormones y una serie de pequeños grupos evangélicos protestantes. Según el MINJUS y los grupos locales interconfesionales, el gobierno aceptó y aprobó las solicitudes de todos los grupos religiosos interesados y no se notificaron negaciones.

No obstante, algunos fieles de la Iglesia católica y los fieles de los grupos religiosos minoritarios continuaron criticando aspectos de la Ley de libertad religiosa adoptada en 2011, ellos sostenían que se mantenía el trato institucional preferencial a la Iglesia católica, particularmente en lo que respecta a la exención tributaria. En sus reuniones regulares con el MINJUS, el Consejo Interreligioso continuaba presionando para que todos los grupos religiosos tuvieran un acceso igualitario a los beneficios del

gobierno, incluyendo exenciones tributarias sobre ingresos, derechos de importación, propiedades y ventas; visas para trabajadores religiosos; y la oportunidad de servir como capellanes castrenses. Los miembros del consejo señalaron que estaban satisfechos con los nuevos reglamentos y la respuesta del gobierno a las solicitudes de beneficios tributarios a los grupos religiosos no católicos.

El poder ejecutivo, a través del MINJUS, continuó colaborando con las comunidades religiosas en asuntos que las afectan, incluyendo el proceso de inscripción, exenciones tributarias, visas para trabajadores religiosos, apoyo presupuestario para grupos religiosos y derechos de los prisioneros a la práctica religiosa. El MINJUS siguió interactuando regularmente con el público a través de su Oficina de Asuntos Católicos y la Oficina de Asuntos Interconfesionales que se ocupa de los grupos no católicos. El compromiso del gobierno con los grupos religiosos incluyó conferencias regulares, talleres y otras reuniones interconfesionales para discutir el proceso de inscripción, campañas de caridad conjuntas, difusión pública y eventos culturales. El gobierno y los grupos religiosos, incluyendo la Iglesia católica, la Iglesia de Jesucristo y varias iglesias protestantes, fueron los anfitriones de estos compromisos para toda la comunidad.

Según la Oficina de Asuntos Católicos del MINJUS, el gobierno continuó pagando estipendios al cardenal católico, a seis arzobispos y a aproximadamente 1000 funcionarios de la Iglesia católica, con un total de aproximadamente 2,6 millones de soles (770 000 dólares) anuales. Algunos clérigos católicos y laicos empleados por la Iglesia recibieron una remuneración del gobierno además de los estipendios de la Iglesia, incluyendo 44 obispos activos, cuatro obispos auxiliares y algunos sacerdotes. Estas personas representaban aproximadamente un octavo del clero católico y de los agentes pastorales. Además, el gobierno otorgó a cada diócesis católica un subsidio institucional mensual, basado en el concordato de 1980 con la Santa Sede. Según los representantes de la Iglesia católica, la Iglesia utilizó estos y otros fondos de la Iglesia para brindar servicios humanitarios a los pobres, independientemente de su afiliación o no afiliación religiosa. No hay estipendios similares disponibles para otros grupos religiosos.

Los pastores protestantes dijeron que algunos soldados no católicos seguían teniendo dificultades para encontrar y asistir a servicios religiosos no católicos porque por ley sólo los capellanes católicos pueden servir en el ejército.

Los representantes del MINJUS organizaron una reunión interconfesional en marzo para coordinar el ayuda humanitaria de la comunidad religiosa a unos 600 000

venezolanos en el país durante el año y para garantizar que todos los grupos religiosos les prestaran servicios, independientemente de su afiliación religiosa.

Sección III. Situación del respeto mostrado por la sociedad hacia la libertad religiosa

El Consejo Interreligioso continuó su diálogo entre las entidades religiosas incluyendo la evangélica y otros grupos protestantes, así como los representantes católicos, judíos, musulmanes, ortodoxos orientales y mormones. El consejo involucró a las comunidades religiosas en la revisión de los reglamentos de libertad religiosa del gobierno, la protección de la libertad religiosa y la ayuda a los venezolanos desplazados, independientemente de su afiliación o no afiliación religiosa.

Los líderes de la comunidad judía indicaron que algunas personas continuaron participando ocasionalmente en teorías de conspiración antisemita en las redes sociales, enfocados con frecuencia en Israel, pero no brindaron ejemplos específicos. Señalaron que el gobierno y los medios de comunicación privados y estatales no participaron en esta actividad. Los miembros de las comunidades musulmana y judía declararon una vez más que algunas escuelas públicas y privadas y los empleadores ocasionalmente exigían a sus fieles que utilizaran la licencia acumulada para los feriados religiosos no católicos, como Eid al-Fitr y Yom Kippur, una opción conforme a la ley.

En un evento interreligioso muy concurrido en octubre, la Iglesia de Jesucristo organizó un panel de expertos para discutir la importancia de la libertad religiosa, enfatizando que esta libertad incluye el derecho a no tener una religión en particular. Varios funcionarios y ex funcionarios del gobierno participaron en el evento.

Los grupos religiosos y las organizaciones interconfesionales coordinaron con el gobierno, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para proporcionar ayuda humanitaria, independientemente de su afiliación religiosa, a los cientos de miles de venezolanos desplazados que ingresan al país desde 2015. No se informó de ningún intento de proselitismo. Varias iglesias evangélicas protestantes y católicas de Tumbes trabajaron con el gobierno, la Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para proporcionar alojamiento temporal a los venezolanos que ingresaban por la frontera norte.

Sección IV. Política y compromiso del gobierno de los Estados Unidos

Los funcionarios de la Embajada exhortaron al gobierno a aplicar la ley de libertad religiosa de 2011 y sus reglamentos de aplicación de 2016 de una manera igualmente justa para todos los grupos religiosos. Los funcionarios de la Embajada discutieron la aplicación de los reglamentos revisados con los funcionarios del gobierno y abogaron por cambios adicionales para promover el respeto del gobierno por la diversidad religiosa y el trato igualitario de todos los grupos religiosos bajo la ley. La embajada asistió a cinco eventos interconfesionales durante el año, en los que participaron tanto el gobierno como la sociedad civil en temas relacionados con la libertad religiosa.

Los funcionarios de la Embajada se reunieron con representantes del Consejo Interreligioso, académicos, la Iglesia Católica, los grupos protestantes y protestantes evangélicos, la Iglesia de Jesucristo, las comunidades judía y musulmana para dialogar sobre el trato igualitario de los grupos religiosos, el antisemitismo, la aplicación por parte del gobierno de los reglamentos revisados sobre la libertad religiosa y la inscripción voluntaria de los grupos religiosos. Los funcionarios de la Embajada alentaron a los grupos religiosos a trabajar juntos para brindar ayuda humanitaria a los venezolanos en el país, independientemente de su afiliación o no afiliación religiosa. La embajada presentó el Informe internacional de 2017 sobre la libertad religiosa en las redes sociales.